

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN PLAZOS REDUCIDOS  
SEOP-LPN-OAD-FAFEF-002-XI-2022**

**CONVOCATORIA SEOP/001/2022**

**BASES DE LICITACIÓN  
DESCRIPCIÓN**

**ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y CARPETA DE CONCRETO  
ASFÁLTICO PARA LA OBRA “REHABILITACIÓN DE VIALIDADES  
EN 3 COLONIAS DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO”**

## **1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA**

- 1.1 Objeto de la Licitación.
- 1.2 Descripción de los bienes.
- 1.3 Modificación al contrato.
- 1.4. Lugar y vigencia de los bienes
- 1.5. Garantía de calidad
- 1.6 Condiciones de los bienes.
- 1.7 Adjudicación del contrato.
- 1.8. Catálogos y folletería

## **2. ASPECTOS ECONÓMICOS**

- 2.1 Costo de las bases.
- 2.2 Condiciones de precios.
- 2.3 Condiciones de pago.
- 2.4 Impuesto y Derechos.

## **3. INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.**

- 3.1 De las propuestas.
- 3.2 Garantías.
- 3.3 Registro de licitantes.
- 3.4. Junta de Aclaraciones
- 3.5 Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones.
- 3.6 Contenido de la Propuesta Técnica.
- 3.7 Contenido de la Propuesta Económica.
- 3.8 Acto de Apertura de Proposiciones.
- 3.9 Criterios de evaluación.
- 3.10 Fallo de la Licitación.
- 3.11 Notificaciones.
- 3.12 Asistencia al proceso de la Licitación.
- 3.13 Firma del contrato.
- 3.14 Aspectos varios.

## **4. MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN.**

- 4.1 Modificaciones a la convocatoria

## **5. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.**

## **6. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.**

- 6.1 Suspensión temporal de la Licitación.
- 6.2 Cancelación de la Licitación.
- 6.3 Declarar desierta la Licitación.

## **7. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

## **8. INCONFORMIDADES.**

## **9. CONTROVERSIAS.**

## **10. SANCIONES Y PENAS.**

- 10.1 Sanción por no firmar el contrato.
- 10.2 Sanción a la garantía de cumplimiento de contrato.
- 10.3 Penas convencionales.
- 10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.
- 10.5 Terminación anticipada del contrato

## **11. CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.**

## **12. ANEXOS**

- Anexo 1: Listado de bienes
- Anexo 2: Modelo de contrato.
- Anexo 3: Facultades.
- Anexo 4: Artículo 39.
- Anexo 5: Propuesta Económica.
- Anexo 6: Carta compromiso
- Anexo 7: Garantía de seriedad.
- Anexo 8. - carta de no conflicto
- Anexo 9.- Carta garantía de calidad

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

3

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN PLAZOS REDUCIDOS  
NÚMERO  
SEOP-LPN-OAD-FAFEF-002-XI-2022

LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, en adelante la “SEOP” a través de la Dirección de Administración, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 inciso a) y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, celebra la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN PLAZOS REDUCIDOS, a fin de contratar lo descrito a continuación, y bajo las siguientes condiciones:

BASES DE LICITACIÓN  
ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO PARA LA  
OBRA “REHABILITACIÓN DE VIALIDADES EN 3 COLONIAS DE LA CIUDAD DE  
CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO”

TERMINOLOGÍA

- a) **Adjudicado:** Licitante que cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja y satisfactoria para la convocante.
- b) **Área técnica:** La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.
- c) **Bases:** Documento que contiene las reglas y condiciones que rigen la presente Licitación, así como sus formatos y anexos.
- d) **Contrato:** Instrumento legal que suscribe la “SEOP” con el licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

- e) **Convocante:** la “SEOP” a través de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- f) **Identificación oficial vigente:** Pasaporte, credencial para votar o cartilla del servicio militar mexicano, cédula profesional (únicamente si cuenta con fotografía).
- g) **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- h) **Licitante:** persona física o moral que concursa en la Licitación.
- i) **Observadores ciudadanos:** persona física o moral que de manera libre y voluntaria participan mediante asistencia presencial en los procedimientos de Licitación, mediante registro previo a la celebración de cada una de las etapas del procedimiento correspondiente.
- j) **Órgano de Control:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo
- k) **Procedimiento de Licitación:** Es el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por lo que un Ente Público, en ejercicio de la función de administrativa, invita a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales se seleccionará la más conveniente; dispuesto en los artículos 19, inciso a), 21, 22, 23, 24, 25, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes muebles del Estado de Quintana Roo.
- l) **Proveedor:** persona física o moral que resulte adjudicada en esta Licitación.
- m) **Administrador del contrato:** El servidor público responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del contrato o pedido.
- n) **Supervisor del contrato:** El servidor público que auxilia al Administrador del contrato o pedido en la verificación y revisión del cumplimiento del mismo; sin que se sustituya la responsabilidad del Administrador del contrato o pedido.

**Nota:** Esta convocante no se acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal, o mensajería, en virtud de que lo antes expuesto, la presentación de las propuestas deberá ser manera personal.

## 1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA

### 1.1 Objeto de la Licitación.

El objeto de la presente Licitación Pública es la “**adquisición de emulsión y carpeta de concreto asfáltico para la obra “Rehabilitación de Vialidades en 3 Colonias de la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco”** de conformidad a lo solicitado en el Anexo 1 “**Listado de bienes**” de las presentes Bases.

### 1.2 Descripción de los bienes.

Los bienes deberán prestarse de conformidad a las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1 “**Listado de bienes**” de las presentes Bases.

**ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la “**SEOP**” cuenta con los recursos propios; autorizados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, mediante oficio **SEFIPLAN/SSPHCP/DCSIP-FAFEF-271022-05/X/2022** y autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la “**SEOP**” en la **Primera Sesión Extraordinaria de fecha 11 de noviembre del 2022.**

### 1.3 Modificación al contrato.

La “**SEOP**” podrá celebrar convenio modificatorio con la empresa adjudicada, para aumentar hasta un 15% el monto máximo pactado, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

*“Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.”*

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de la “**SEOP**” y el “**ADJUDICADO**”

#### 1.4 Lugar y plazo para la entrega de los bienes.

Los bienes se entregarán en un plazo de **2 días naturales** a partir de la realización del pago en las Oficinas Centrales de la “SEOP” ubicadas en Carr. Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo.

La “SEOP”, a través del L.C. Ricardo Chávez Bravo, Director de Administración tendrá todo el derecho de revisar que los bienes recibidos, cumplan con las condiciones técnicas solicitadas.

En caso de existir retraso en la entrega de los bienes, la “SEOP” por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones y/o penas, cuando las causas sean imputables a “EL PROVEEDOR”.

#### 1.5 Garantía de calidad.

La “SEOP” tendrá el derecho rechazar los bienes objeto de este procedimiento, en el supuesto de que no cumplan con las características y especificaciones requeridas en las presentes Bases y descritas en el Anexo 1 “Listado de bienes”.

“EL PROVEEDOR” se compromete a atender cualquier reclamo, observación, sugerencia y/o duda respecto de los bienes, y en general por cualquier situación establecida en la garantía otorgada, en un plazo de **24 horas posteriores** a la recepción del aviso correspondiente, conforme el Anexo 9 “Carta Garantía de calidad”

#### 1.6 Condiciones de los bienes.

- **Prórrogas.** - La “SEOP” no aceptará prórrogas cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes objeto del procedimiento, en el plazo estipulado por causas imputable a él.
- **Cargos adicionales.** - La “SEOP” no se aceptará condición alguna, en cuanto a cargos adicionales, por conceptos de fletes, seguro, comisión u otros. Asimismo, la Convocante no aceptará ningún tipo de relación laboral ni obligaciones derivadas de cualquier relación que exista entre “EL PROVEEDOR” con su personal.

### 1.7 Adjudicación del contrato.

Los licitantes deberán cotizar **LAS PARTIDAS** conforme al **Anexo 1 “Listado de bienes”**.

El contrato será adjudicado **A UN SOLO LICITANTE**, mismo que deberá presentar una proposición solvente; y cumplir con todas las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas, es decir, que deberá presentar la propuesta económica más baja. Asimismo, éste deberá garantizar la puntualidad en la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento.

El contrato que se derive de esta licitación, será conforme al **Anexo 2 “Modelo de contrato”**, en el cual se pactarán **LOS PRECIOS UNITARIOS** que se mantendrán por toda la vigencia del contrato.

### 1.8 Folletos o catálogos.

Los Licitantes deberán entregar folletos o catálogos en los que se describan detalladamente las características y especificaciones técnicas de los bienes que proponen, esto conforme a lo solicitado por el **Anexo 1** de las Bases.

Los folletos o catálogos entregados por los licitantes formarán parte de la Propuesta Técnica y servirán para evaluar. En caso, de no presentarlos, será motivo de descalificación.

## 2 ASPECTOS ECONÓMICOS

### 2.1 Costo de las bases

**Pago de Bases.** Estas bases tienen un costo de \$ 4,000.00 (Son: cuatro mil pesos 00/100 M.N), con el I.V.A. incluido; y cubrir el costo de las bases del procedimiento de licitación: a.1). En convocante: ingresar en la página <https://shacienda.qroo.gob.mx/tributanet/> (Secretaría de Obras Públicas) para generar el derecho de licitaciones (aprovechamientos) la cantidad de \$ 4,000.00 (Son: cuatro mil pesos 00/100 M.N), una vez generado el formato, realizar el pago en las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado o en los bancos autorizados descritos en el contenido de la misma.



Las Bases podrán adquirirse a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta las **10:30 horas del día 18 de noviembre del 2022** (siete días naturales antes del Acto de Apertura de Proposiciones) y de conformidad a la Convocatoria.

Siempre y cuando el licitante haya cubierto el pago en el plazo establecido, la Secretaría Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, expedirá el recibo oficial, de lo contrario no se expedirá el recibo y será causa suficiente para que se proceda a la descalificación de su propuesta.

- **Registro del pago de Bases.** Posteriormente al pago de las Bases, deberá enviar su comprobante al siguiente correo electrónico a [adquisiciones.seop@agmail.com](mailto:adquisiciones.seop@agmail.com) con copia al correo [seop.sdpsg@gmail.com](mailto:seop.sdpsg@gmail.com), adjuntando copia de su constancia de situación fiscal para la elaboración del recibo correspondiente.

El correo electrónico deberá llevar en asunto: PAGO DE BASES LICITACIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_.

En el cuerpo del correo el licitante debe especificar:

Licitante: Nombre completo de la persona física, o en caso de ser persona moral, su denominación y el nombre completo de su apoderado legal.

Licitación Pública número: \_\_\_\_\_

Objeto de la Licitación Pública: \_\_\_\_\_

***IMPORTANTE:*** El no enviar la Constancia de Situación Fiscal adjunto a su recibo de pago de bases tendrá como consecuencia que su factura sea emitida como clientes varios y que no se proceda a contestar sus preguntas en la junta de aclaraciones; ya que no estará registrado como licitante en tiempo y forma.

La “SEOP”, no se hace responsable de generar su registro en caso que el licitante no envíe toda la información solicitada, o la envíe de manera incorrecta.

## 2.2 Condiciones de precios.

Los precios deberán ser en moneda nacional y fijos durante todo el período de la vigencia del contrato, por lo que no habrá ajustes de precios bajo ninguna circunstancia. Asimismo, ya deberán incluir los costos de empaque, fletes, seguros y maniobras de desembarque.

No se aceptarán propuestas con escalación de precios.

### 2.3 Condiciones de pago.

El pago se efectuará en **TRES EXHIBICIONES**, esto por vía transferencia electrónica o cheque nominativo, a más tardar a los 20 días naturales después de haber recibido la factura debidamente requisitada y a entera satisfacción de la “SEOP”.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” deberá presentar la factura correspondiente, debidamente requisitada en las Oficinas de la “SEOP” ubicadas en Carr. Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5, Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo, además debe de enviar los archivos XML y PDF al siguiente correo [adquisiciones.seop@gmail.com](mailto:adquisiciones.seop@gmail.com), para que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes; una vez, validada la factura, se procederá a realizar el pago correspondiente.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, la Dirección de Administración a través del Departamento de Recursos Materiales, por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes. Con la finalidad de que sean subsanadas y/o corregidas y se presente de nueva cuenta la factura.

Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de prestación no se verán afectados por el tiempo que “EL PROVEEDOR” requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” estará obligado a cumplir en tiempo y forma con la entrega de los bienes y las demás obligaciones del contrato.

### 2.4 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por la “SEOP” como por el Licitante, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

### 3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN

#### 3.1 De las propuestas.

Para la elaboración de sus proposiciones, los licitantes deberán tomar en cuenta que se hará con sujeción a:

- A. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- B. Las cláusulas del contrato, cuyo modelo adjunta como anexo.
- C. Las especificaciones generales de la “SEOP”.
- D. Las propuestas presentadas deberán cumplir con la totalidad de las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1, siendo que el incumplimiento u omisión de alguno de las mismas será causa de descalificación, no se aceptarán ofertas por medios distintos a los establecidos en las bases tales como vía electrónica, por mensajería u otros medios por ser de carácter presencial.
- E. El protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- F. Ley Federal de Protección Federal al Consumidor.
- G. Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

#### 3.2 Garantías.

a) **Garantía de seriedad.**

Ésta se constituirá por el 5% del monto máximo (antes de IVA) establecido en el **Anexo 5, Propuesta Económica**, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, expedida en forma de cheque cruzado, expedida por el proponente con cargo a una institución de crédito. Se hará efectiva dicha garantía del 5% en su totalidad cuando el licitante adjudicado no sostenga su propuesta.

b) **Garantía por anticipo.**

No hay anticipo

c) **Garantía para el cumplimiento del contrato.**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por el Licitante ganador mediante fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, por un valor igual al 10% del monto (más el I.V.A.) establecido en el contrato en moneda nacional. Misma que deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá estar vigente por el tiempo de duración del contrato.

➤ **Liberación de garantía.**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de vigencia del contrato, y que haya terminado el plazo de entrega, a entera satisfacción de la “SEOP”, sin que por ello se le exima de las obligaciones que como empresa vendedora contrae con la “SEOP”.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato se requerirá la manifestación expresa por parte de la “SEOP” girando oficio de cancelación a solicitud expresa por parte del Licitante.

➤ **Aplicación de garantía de cumplimiento del contrato.**

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando hubiese vencido el tiempo establecido para la entrega de los bienes objeto de los bienes y éstos no hayan sido entregados en los términos pactados.
- b. Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de calidad, conforme a las especificaciones técnicas.
- c. Cuando los bienes presenten vicios ocultos o mala calidad.
- d. Cuando no se dé cumplimiento a cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en el contrato.
- e. Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al participante ganador para corregir las causas de rechazo y no las haya realizado.

#### d) Garantía de calidad

En cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo, los proveedores están obligados ante la "SEOP" de responder defectos o vicios en los bienes, y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y por lo establecido en el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en su artículo 2311 y en la Ley Federal de Protección al Consumidor y los demás aplicables.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia. Esta garantía es por un periodo mínimo de **1 mes, Anexo 8.**

#### 3.3 Registro de licitantes

El registro de los Licitantes será a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **18 de noviembre de 2022 hasta las 10:30 horas** con domicilio ya citado en el punto 2.3. ó vía electrónica, presentando en el correo los requisitos del numeral 2.1.

El correo electrónico deberá llevar en asunto: REGISTRO LICITACIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_.

En el cuerpo del correo el licitante debe especificar:

- Licitante: Nombre completo de la persona física, o en caso de ser persona moral, su denominación y el nombre completo de su apoderado legal.
- Licitación Pública número: \_\_\_\_\_
- Objeto de la Licitación Pública: \_\_\_\_\_
- Confirmar si asistirá o no a la Junta de aclaraciones y en caso de asistir, el nombre completo de la persona y en qué calidad asistiría (representante legal o representante en carácter de oyente). Adjuntando al correo electrónico un oficio debidamente firmado, en el cual otorgue el consentimiento tácito o expreso para ser video grabado en las reuniones (visita en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo). Acompañado de su credencial de elector.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión. Y en caso de permanecer a pesar de ello, se interpretará que otorga su consentimiento.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia, previa solicitud que realicen ante la Unidad de Transparencia de la Entidad, a través de los medios y modalidades previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que, la entrega de la información se realizará con sujeción a lo establecido en la citada Ley.

Lo anterior derivado de la publicación de el “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones”

Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian; las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados:

- Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Que las videograbaciones de las reuniones, visitas ya actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicable, y

Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores público, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, a través de la página electrónica: <http://denuncia.groo.gob.mx/>

- Reglas generales para el contacto con particulares.

La “SEOP” informa a los particulares al inicio de este procedimiento, lo siguiente:

I. Que, para la celebración de reuniones entre los servidores públicos de la “SEOP”, y los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas.

II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del órgano interno de Control de la entidad, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron.

En el aviso se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de reunión y la información relacionada con la contratación pública; el órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.

De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directo con el que participaron, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del órgano interno de Control, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

- Reglas generales que deberán observar los licitantes, invitados y público en general, en las juntas y reuniones de esta Licitación:

I. Al inicio del acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes, quienes, a su vez, deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentado cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.

- II. Una vez iniciado el acto, el servidor público responsable de llevar a cabo las reuniones informará a los asistentes que no se permitirá el acceso a ninguna otra persona o servidor público ajeno al acto.
- III. Toda persona que asista a los actos como público en general no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden.
- IV. Derivado de la Contingencia Sanitaria, solo podrá acudir un representante de la empresa licitante.

### 3.4 Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **18 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas** en la Sala de Juntas de la “SEOP”, con domicilio en Carretera Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial. Chetumal, Quintana Roo, siendo optativa la asistencia.

Esta Junta es un acto público protocolario, que se realizará en presencia de la convocante, y/o el área técnica, el representante del Órgano Interno de Control, asesor Jurídico y de los licitantes que deseen asistir, atendiendo al calendario de eventos y a las Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos.

Solamente podrán formular preguntas, dudas o aclaraciones planteadas de manera clara, precisa y concisa y vinculadas con los puntos contenidos en las bases y sus anexos, las personas físicas o morales que hayan adquirido el derecho a participar, realizando su correspondiente registro.

Los licitantes podrán enviar por escrito sus dudas o cuestionamientos, atendiendo a lo establecido en el artículo 22, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, al correo electrónico **adquisiciones.seop@gmail.com** con copia al correo **seop.sdpsg@gmail.com**; en formato Word y PDF (en ambos formatos obligatoriamente) con la firma del representante legal hasta el día **17 de noviembre de 2022 a las 16:00 horas**, es decir cuando menos con 24 horas de anticipación al acto de la junta de aclaraciones (previa presentación del comprobante de pago de bases).

Solo se dará contestación a las dudas o cuestionamientos expuestos en el plazo indicado y no se dará respuesta a los planteamientos que sean enviados con



posterioridad, ni se proporcionará información adicional. Las aclaraciones o solicitudes de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderados por la convocante y las que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas.

Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases de licitación, mismas que deberán ser consideradas por el licitante al realizar la integración de sus proposiciones.

Los licitantes aceptan que los gastos derivados de la preparación y elaboración de sus proposiciones, así como los que resulten por su presentación a las distintas etapas de la Licitación Pública, son a su cargo, quedando la “SEOP” exenta de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros, con motivo de su participación en el presente procedimiento. Esto sin importante el resultado del fallo.

Al final de este acto se levantará el acta correspondiente, la cual firmarán todos los presentes. Posteriormente será entregada una copia a cada uno de los Licitantes, misma que también podrán consultar en la página <https://sistemasseop.qroo.gob.mx/licitaciones>.

### 3.5 Instrucciones para elaborar y presentar las proposiciones.

Se elaborarán y presentarán conforme al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; por lo tanto:

- a) Los licitantes entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado, el cual tendrá dentro de este, una carpeta (plástica) con la proposición técnica y otra carpeta plástica con la proposición económica, es decir, ambas proposiciones en un mismo sobre en forma inviolable. Se procederá a la apertura de las proposiciones, bajo lo siguiente:
  - Se desearán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, y éstas serán devueltas, por la “SEOP” transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
  - Se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cubran los requisitos.

- b) Los servidores públicos de la convocante y licitantes presentes firmarán las proposiciones aceptadas, la **“SEOP”**, señalará fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación en que deberá quedar comprendido dentro de los cuarenta días naturales contados a partir de la fecha de inicio y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) La **“SEOP”** levantará acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas con sus importes, así como las que hubieren desechadas y las causas que la motivaron; el acta firmada por los participantes y se les entregarán copia de la misma.
- d) En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes. En el mismo acto de fallo la **“SEOP”** proporcionará a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida; levantando al final de la Junta, el acta del fallo que firmarán todos los participantes, y quienes recibirán una copia de la misma. Además, la **“SEOP”** pondrá a su disposición el acta de fallo de la licitación en la página <https://sistemasseop.qroo.gob.mx/licitaciones>.
- e) Las Proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas invariablemente deberá presentarse en idioma español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán tener la firma autógrafa del propietario, representante o apoderado legal en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible.
- f) Invariablemente deberán cotizar los precios en moneda nacional e indicar por separado los impuestos.
- g) Deberán considerar las características de los bienes solicitado, mismas que se encuentran contenidas y señaladas en el **Anexo 1** de estas bases.
- h) Todas las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello.
  - La propuesta técnica deberá ir debidamente foliada en cada una de sus hojas.
- i) La Propuesta Técnica describirá las características y especificaciones de los bienes propuesto, de conformidad con el **Anexo 1** y deberá presentarse en papel membretado de la Empresa, por sistema computarizado, sin

- tachaduras ni enmendaduras. Asimismo, deberá estar firmado en forma autógrafa por el proponente.
- j) La Propuesta Económica deberá contener la cotización de los bienes propuesto de conformidad con el **Anexo 5**. Y se debe presentar en papel membretado de la empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras, deberán ser claros y fácilmente legibles y deberá estar firmado en todas sus hojas por el proponente.
    - Se debe especificar los precios unitarios propuestos, el subtotal, el importe del I.V.A., y el total de la proposición.
  - k) No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, sin derecho a voz.
  - l) Toda la documentación original podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo, las copias simples deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de licitación.
  - m) El contenido de las propuestas, deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante
  - n) Los escritos deberán ser dirigidos al Director de Administración de la Secretaría de Obras Públicas.

### 3.6 Contenido de la Proposición Técnica.

<b>EL PRIMER SOBRE SE INTEGRA CON LOS SIGUIENTES INCISOS:</b>	
<b>REQUISITOS LEGALES</b>	
a)	<b>Personalidad del licitante:</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En caso de ser persona moral:</li> <li>✓ Caratula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (<b>Anexo 3</b>)</li> <li>✓ Copia del Acta constitutiva y sus reformas, debidamente inscritas ante el Registro Público de la Propiedad. (Así como las originales, las cuales únicamente se exhibirán para cotejo),</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Copia de la Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes.</li><li>✓ Copia a color de la identificación (con fotografía) del representante legal vigente. También se deberá presentar la identificación original para cotejo.</li><li>✓ En caso, que la propuesta técnica-económica sea presentada por un tercero, deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar la propuesta técnica-económica de la Licitación Pública Nacional correspondiente, anexado identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente.</li> <li>➤ En caso de ser persona física:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Caratula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (<b>Anexo 3</b>)</li><li>✓ Acta de Nacimiento, en caso de ser mexicano o Carta de Naturalización en caso de ser de origen extranjero</li><li>✓ Copia de identificación oficial (con fotografía) vigente. También se deberá presentar la identificación original para cotejo.</li><li>✓ En caso, que las proposiciones sean presentadas por un representante legal, deberá presentar Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes, anexado identificación oficial con fotografía.</li><li>✓ En caso, que las proposiciones sean presentadas por un tercero, deberá presentar Carta Poder</li></ul></li></ul>	<p><b>Anexo 3</b></p>
--	---	-----------------------

	Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar las proposiciones de la Licitación Pública Nacional correspondiente, anexado identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente.	
b)	Copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa (que contenga la Cédula Fiscal, Domicilio Actual y Actividad Económica, así como las modificaciones –aumento o disminución de obligaciones, o cambio de domicilio fiscal)	
c)	Opinión positiva de sus obligaciones fiscales de conformidad al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución de la Miscelánea Fiscal no mayor a 30 días naturales a la presentación de proposiciones.	
d)	Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo vigente para el ejercicio <b>2022</b> , con el giro correspondiente al objeto de la presente Licitación Pública.	
e)	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo en papel membretado del participante. (Anexo 4)	Anexo 4
f)	Manifestación escrita dirigida a la Secretaría de Obras Públicas, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de las bases de la presente licitación pública nacional, anexos y modelo de contrato (incluir bases del concurso y anexos debidamente firmados por el representante legal). Por lo que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar y ejecutar el suministro de los bienes objeto de los bienes, en el plazo establecido.	
g)	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de haber asistido o no a la junta de aclaraciones, que acepta las modificaciones derivadas de esta y anexa copia del acta correspondiente.	

h)	Escrito libre en el que el Licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Secretaría de Obras Públicas, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.	
i)	Copia de la factura del pago de bases a favor de licitante emitida por la "SEOP".	
j)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso; que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de ser persona moral, deberán presentar manifiesto respecto de casa uno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. <b>(Anexo 8)</b>	<b>Anexo 8</b>
k)	Fotocopia de los últimos dos pagos provisionales del SAT correspondientes a los meses de septiembre de 2022 y octubre de 2022, que incluya acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original, en el que se demuestre que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales.	
l)	<p>Copia legible de la última <b>declaración anual 2022</b> que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contenga la cadena original y sello digital.</li> <li>➤ Todos los anexos correspondientes a dicha declaración anual.</li> </ul> <p>En caso de no estar obligado a presentar a los últimos dos documentos dentro de su declaración anual, el licitante deberá presentar en hoja membretada del que suscribe, el estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, debidamente firmadas por él y por su contador interno.</p>	

	<p>Ó en su caso, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Último balance general auditado del mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones acompañado del dictamen, informe u opinión financiera realizado por contador externo a la empresa (debiendo ser presentado en hoja membretada del mismo; adjunto a este documento deberá anexar copia legible de: 1.- Cédula profesional del contador externo, 2.- Cédula que otorga la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a los contadores públicos para poder realizar auditoria, y 3.- Identificación oficial vigente del contador.</li> <li>✓ En caso de régimen de incorporación fiscal (RIF) deberá manifestarlo mediante un escrito en hoja membretado y firmado por el licitante y por su contador.</li> </ul>	
m)	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren. (Especificar dirección)</p> <p>Asimismo, deberá manifestar un correo electrónico (preferentemente institucional), en el cual el licitante puede ser debidamente notificado vía electrónica de cualquier documento o acto relacionado con el presente procedimiento.</p>	
n)	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que conoce el acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo (misma que se encuentra en la siguiente dirección: <a href="https://qroo.gob.mx/seop/codigo-de-etica">https://qroo.gob.mx/seop/codigo-de-etica</a>).</p>	
o)	<p>Escrito libre en el que el licitante manifieste su consentimiento para la videograbación de los eventos del procedimiento de conformidad al “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones”.</p>	
	<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>	

p)	Propuesta técnica en la que se describan los bienes, tomado en consideración el <b>Anexo 1 “Listado de bienes”</b>	
q)	Catálogos o folletería de conformidad al numeral 1.8 de las presentes bases.	
r)	Capacidad técnica que incluya, curriculum empresarial incluyendo capacidad técnica instalada, y de recursos humanos, materiales y organigrama del establecimiento comercial, relación de cada uno de los profesionistas y técnicos con que cuenta señalando nombres, direcciones, teléfonos y/o correos electrónicos y puestos y antigüedad dentro de la empresa. Así como evidencia fotográfica (a color) que acredite la existencia física de las instalaciones del establecimiento (almacén, personal, etc.) y los recursos e infraestructura con los que cuenta.	
s)	Fotocopia de cuando menos dos contratos (debidamente firmados) que haya celebrado el licitante cuyo objeto sea la venta o comercialización de los bienes, con especificaciones y características que correspondan a las solicitadas en el Anexo 1 de las presentes bases. Estos contratos deberán ser de 2020, 2021 o 2022; o en caso que no haya celebrado, elaborar carta en la que lo manifieste.	
t)	Carta Garantida de calidad. Escrito del licitante manifestando que, en caso de ser adjudicado, se compromete a responder contra cualquier defecto o vicio en los bienes, por un periodo mínimo de <b>1 mes</b> . Asimismo, a atender cualquier queja en un plazo no mayor a 24 horas. <b>(Anexo 9)</b>	<b>Anexo 9</b>
u)	Carta compromiso en papel membretado del Licitante indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos, instalaciones y materiales indispensables para arrendar lo solicitado, en tiempo y forma.	
v)	Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante señale que cuenta con un establecimiento con nombre comercial y atención al público para la oportuna entrega de los bienes a arrendar. El domicilio que manifieste deberá comprobarse mediante original y/o copia de algunos de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono o contrato de arrendamiento a nombre del licitante.	



w)	Opinión positiva de cumplimiento ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)	
x)	Copia de determinación de cuotas al el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)	
y)	Copia de transferencia de pago de la Cédula el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)	
z)	Copia de la nómina del personal	

**Toda la documentación técnica debe estar debidamente firmada por el representante de la empresa y foliada consecutivamente del inciso a) al inciso z). Asimismo, dicha propuesta técnica debe ser presentada debidamente organizada en una carpeta plástica que tenga una portada con los datos de la empresa licitante y de esta Licitación Pública. La omisión de este punto, será causa de descalificación.**

Nota: Asimismo, debe incluir un USB con los puntos de la a) a la z) de la apertura técnica, cada punto de forma separada, la no entrega de la misma no será causa de descalificación.

### 3.7 Contenido de la Proposición Económica

EL SEGUNDO SOBRE SE INTEGRA CON LAS SIGUIENTES FRACCIONES		
I.	<b>Anexo 5 “Propuesta económica”</b>	<b>Anexo 5</b>
II.	<p>Garantía de Seriedad de la Proposición. El licitante garantizará por al menos el 5% del subtotal establecido en el Anexo 5, Propuesta económica y, en forma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Cheque cruzado, expedido por el mismo con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida, o</li> <li>b. Se anotará el precio unitario antes de IVA, por concepto, tanto con número como con letra, expresándolo en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre el monto anotado con</li> </ul>	

	<p>número y el anotado con letra, será este último el que se tomará en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.</p> <p>c. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error en el monto será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de los bienes; en caso de que el licitante o los licitantes no acepten los cambios se rechazará su propuesta.</p> <p>d. Se deberá especificar el precio unitario (antes de I.V.A.) de las partidas, subtotal que incluya el I.V.A., y total incluyendo I.V.A.</p>	
<p>III.</p>	<p>Carta compromiso. El licitante mediante un escrito deberá garantizar a la convocante su propuesta económica, manifestando con número y letra: el monto de su propuesta antes de I.V.A., el importe del porcentaje correspondiente al impuesto del valor agregado (IVA) y el monto total ofertado, así mismo deberá manifestar el tiempo de vigencia de la misma. <b>(Anexo 6)</b></p>	<p><b>Anexo 6</b></p>

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía.

La garantía de seriedad de las proposiciones, se devolverán a los licitantes a los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación previo escrito de solicitud del participante, con excepción del adjudicado, a quien le será devuelta la garantía de sostenimiento de la propuesta económica, una vez que firme el contrato y entregue la fianza de cumplimiento correspondiente.

### 3.8 Acto de presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el día **24 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la **“SEOP”** en Carretera Boulevard Solidaridad Internacional KM. 2.5. Colonia Industrial, en Chetumal, Quintana Roo.

Los licitantes deberán presentarse por los menos quince minutos antes del día y hora señalada para la realización del evento con el objetivo que realicen su registro en la lista de asistencia correspondiente.

El acto de presentación de apertura de proposiciones, en el que podrán participar los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases de licitación, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Los licitantes entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado; se procederá exclusivamente a la apertura de las propuestas, se desecharán los que hubieren omitido alguno de los documentos y/o exigidos, las que serán devueltas, por la Entidad transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación; y se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cumplan la documentación y/o requisitos.

Los licitantes y los servidores públicos de la convocante presentes firmarán las proposiciones aceptadas.

Al final del acto se levantará el acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su revisión detallada con sus importes, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; El acta será firmada por los licitantes y se les entregará copia de la misma.

### 3.9 Criterios de Evaluación

- a) El análisis detallado de las propuestas recibidas se hará en dos etapas: La primera consistente en la revisión de las propuestas técnicas las cuales deberán satisfacer la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados en las presentes bases, para pasar a la segunda etapa que es la evaluación de las propuestas económicas.

- b) La omisión de fondo en el contenido de algún documento, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen, en el cual se motive y fundamente la determinación respectiva.
- c) Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en las presentes bases.
- d) La evaluación de la propuesta económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los licitantes.
- e) Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- f) La convocante se abstendrá de adjudicar el contrato cuando el precio o los precios no sean aceptables, de conformidad a las condiciones reales del mercado.
- g) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica por lo que se refiere a la descripción de los bienes, prevalecerá lo establecido en la propuesta técnica.
- h) Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas. Y los licitantes deberán responder por el mismo medio. Dichos oficios se publicarán en la página oficial de la “SEOP”.
- i) El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen de adjudicación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.
- j) La determinación de quién será el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico, dictamen de adjudicación y de la tabla comparativa, elaborada para tal efecto.
- k) Se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente la capacidad para realizar el contrato, el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles

del Estado de Quintana Roo. Además, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación

- l) La adjudicación del contrato se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases, presente la propuesta económica solvente más baja.

En caso de empate entre dos o más licitantes, el contrato se adjudicará conforme a los siguientes criterios:

Si resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará a quien presente la postura más baja, en caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o el contrato, en igualdad de condiciones a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el Distintivo, Quintana Roo Verde, que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ellos en las demás Entidades Federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

### 3.10 Fallo de la licitación

Se efectuará en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas ubicadas en Carretera Boulevard Internacional K.M. 2.5 Colonia Industrial, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo el día **25 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas**.

El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la junta y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.

- 3.10.1** El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública (por escrito), en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas o podrán consultarlo en la página <https://sistemasseop.qroo.gob.mx/licitaciones>.
- 3.10.2** El acto de fallo o el escrito señalado en el inciso anterior, la Convocante proporcionará la información sobre las razones por las cuales las propuestas no fueron elegidas.
- 3.10.3** El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.
- 3.10.4** La omisión de las firmas de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o por lo los medios que designe la convocante.

Si ocurriese circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante, para dar a conocer el fallo, en la fecha originalmente señalada, podrá por única vez diferir el fallo, comunicando previamente a los licitantes e invitados a través de un oficio en la página siguiente: <https://sistemasseop.qroo.gob.mx/licitaciones>.

Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o bien se podrá consultar en la siguiente dirección <https://sistemasseop.qroo.gob.mx/licitaciones>.

### 3.11 Notificaciones

Las actas de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido a ellos, en el Departamento de Recursos Materiales, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y así mismo se podrá consultar en la siguiente dirección <https://qroo.gob.mx/seop/convocatorias-de-licitaciones>.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

### 3.12 Asistencia al proceso de la Licitación

Todos aquellos Licitantes que asistan al evento deberán acreditarse con copia simple del pago de las bases y con carta poder en caso de no ser el representante legal de la empresa y con su Oficio bajo manifiesto de decir verdad que otorga el consentimiento tácito o expreso de los particulares para video grabar las reuniones (visita a instalaciones en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo) y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate. Dichos documentos deberán estar integrados en la Propuesta técnica de conformidad al numeral 3.6. de estas Bases, es decir, dentro del Sobre correspondiente.

De no existir consentimiento del particular para ser videograbado, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

### 3.13 Firma del contrato

El contrato se firmará el día **26 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas** en la Sala Juntas de Carretera Boulevard Solidaridad Internacional Km 2.5., Col. Industrial, Chetumal Quintana Roo.

El Contrato se adjudicará a la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral.

### 3.14 Aspectos varios

#### Patentes y marcas.

El Licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad que resulte, en caso de que al suministra la “SEOP”, infrinja patentes o marcas.

## 4 MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN

### 4.1 Modificaciones a la convocatoria

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación

## 5 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Se descalificará a los Licitantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- a) Si no cumplen con alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases de licitación.
- b) Si no presentan sus Proposiciones en moneda nacional.
- c) Cuando los Licitantes no presenten sus proposiciones de conformidad con lo indicado en el **Anexo 1 “Listado de Bienes”** de las presentes bases.
- d) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar el costo de los bienes, objeto de la licitación.
- e) Si se presentan proposiciones con precios acordados siempre y cuando se pueda probar esta situación.
- f) Cuando exista discrepancia entre los bienes propuestos y el numeral 1.8.
- g) En caso de que el licitante que compró las bases las transfiera a otro.

## 6 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA

### 6.1 Suspensión temporal de la licitación

La “SEOP” podrá suspender en todo o en parte el contrato, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

- a) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- b) Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por la “SEOP”, atento a lo dispuesto por el artículo 2244 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- c) Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre licitantes, para elevar el costo de los bienes objeto de esta licitación, o bien cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.
- d) En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.



- e) Una vez desaparecida la causa de suspensión, podrá reanudarse el procedimiento.
- f) Solamente podrán participar los licitantes que no hubiesen sido descalificados.

## 6.2 Cancelación de la licitación.

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.
- c) Cuando la Licitación sea cancelada, debido a una de las situaciones indicadas en el punto anterior, la “SEOP”, podrá llevar a cabo una nueva licitación.
- d) Reducción en el Presupuesto autorizado para la contratación de los bienes motivo de esta licitación.
- e) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del contrato y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “SEOP”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.

## 6.3 Declarar desierta la licitación

- a) Cuando ninguna persona compre las bases.
- b) Cuando ninguna persona se registre para participar en el Acto de Apertura de Propuestas.
- c) Cuando ninguna de las Propositiones presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueran aceptables.

## 7 RESCISIÓN DEL CONTRATO

La “SEOP” podrá, en términos del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, rescindir los contratos y cancelación de los pedidos, cuando se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de esta Ley y de las demás que le sean aplicables por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si **“EL PROVEEDOR”** se retrasa en el plazo establecido para la entrega del bien o bienes objeto del contrato.
- b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.
- c) Por contravenir **“EL PROVEEDOR”** a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando **“EL PROVEEDOR”** modifique cualquier material que afecte en la calidad del bien o en su caso modifique la entrega del mismo, sin autorización expresa de la **“SEOP”**.
- e) Si se declara en quiebra **“EL PROVEEDOR”**, o suspende sus actividades ante el Servicio de Administración Tributaria.
- f) Por violación de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las cláusulas contenidas en el modelo de contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
- g) Si **“EL PROVEEDOR”** no suministra el bien de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas por la **“SEOP”**.
- h) Cuando **“EL PROVEEDOR”** deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para cumplir con el contrato.
- i) Si **“EL PROVEEDOR”** no otorga la garantía solicitada en la Cláusula sexta del modelo de contrato.
- j) Si **“EL PROVEEDOR”** suspende injustificadamente la adquisición, objeto del modelo de contrato.
- k) Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe **“EL PROVEEDOR”** para cumplir con el suministro, objeto del modelo de contrato.
- l) Si **“EL PROVEEDOR”** cede o traspasa el suministro de los bienes, objeto del modelo de contrato sin consentimiento previo y por escrito por parte de la **“SEOP”**.
- m) Si **“EL PROVEEDOR”** o su personal no cumplen con el suministro, de acuerdo con los datos, especificaciones y lineamientos que señala la **“SEOP”**.
- n) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no firme el contrato.
- o) Cuando concurren razones de interés público general.

En términos del Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana

Roo, en el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este capítulo, se observarán las siguientes reglas.

*I.- Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;*

*II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, ser resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y*

*III.- Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría para su correspondiente cobro”*

## **8 INCONFORMIDADES**

En caso de inconformidades se atenderán de acuerdo a lo previsto al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo con domicilio en Av. Revolución No. 113, Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal Quintana Roo, México con el teléfono: (983) 8350800 Ext 41617 que a la letra dice “*Los proveedores que hubieren participado en las licitaciones podrán inconformarse por escrito, indistintamente, ante la dependencia o entidad que hubiera convocado o ante el órgano de Control, dentro de los tres días naturales siguientes al fallo del concurso, o en su caso al día siguiente hábil que haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo”.*

*Artículo 81.- La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del Órgano de Control”*

Los plazos y horarios para que los licitantes puedan, si es el caso, inconformarse por cualquiera de los actos del proceso de contratación previstos en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo de acuerdo a lo siguiente:

Ley de Adquisiciones:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la inconformidad	Horario (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	Los Proveedores	De lunes a viernes entre las 09:00 y las 16:00 horas
Acta de presentación y apertura de proposiciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	Los Proveedores	
Acta de fallo	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo	Los Proveedores	

**Notas:**

- 1.- En todos los casos en que se trate de licitaciones que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.
- 2.- Para efectos de la aplicación de los horarios señalados, de conformidad a lo establecido en los artículos 31 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y en el Artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aplicados de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

“Respecto al presente acto de autoridad, este podrá ser impugnado mediante el recurso de Inconformidad en los términos establecido en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.”

## 9 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente Licitación Pública Nacional, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter

general aplicables, por lo que toda la estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

## 10 SANCIONES Y PENAS

Las sanciones y/o penas que se aplicarán son las siguientes:

### 10.1 Penalización por no firmar el contrato.

Quien incurra en este supuesto será sancionado por la “SEOP” en los términos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

### 10.2 Penalización a la Garantía de cumplimiento de contrato:

El Licitante a quien se hubiere adjudicado el pedido o contrato como resultado de una licitación, perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado, si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo a que se refiere este artículo, pudiendo la dependencia o entidad, adjudicar el contrato o pedido al licitante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo 30 y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 15%.

Se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando no se suministren los bienes conforme a lo establecido en estas bases.
- b) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones técnicas de calidad, conforme a la propuesta técnica.
- c) Cuando no se cumpla con los plazos establecidos para el suministro de los bienes.
- d) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato.
- e) Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante ganador para corregir las causas de incumplimiento y no las haya realizado.

Además de lo mencionado anteriormente, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

### 10.3 Penas convencionales por atraso en el suministro de los bienes.

Las partes acuerdan que se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 5% (cinco por ciento) del consumo promedio mensual, en los siguientes supuestos:

1. Por cada día de retraso, una vez vencido el plazo de entrega de los bienes objeto de los bienes.
2. Por cada día que los bienes objeto de los bienes no estén funcionando, una vez haya concluido el plazo de 24 horas establecido en el **Anexo 9**, Carta de garantía de calidad de los bienes.

### 10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.

- a) Se comunicará por escrito al presunto infractor, los hechos constitutivos de la infracción para que dentro del término que para efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles exponga, lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada y se comunicará por escrito al afectado.

### 10.5. Terminación anticipada de contrato.

En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a la **"SEOP"**, ésta pagara el importe final pactado en el contrato, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a la **"SEOP"** ni a **"EL PROVEEDOR"** tal como el caso fortuito o fuerza mayor, la **"SEOP"** pagará solamente el importe del tiempo arrendado hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a **"EL PROVEEDOR"** se observará lo estipulado en este contrato.

## **11 CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

Una vez presentada la proposición, el licitante no podrá retirarla por ningún motivo, ni podrá hacerle modificaciones a la misma.

Las presentes bases forman parte del contrato que se derive de esta licitación.  
Chetumal, Q. Roo, el **15 de noviembre 2022.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. IRAZÚ MARISOL SARABIA MAY  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

ANEXO 1  
"LISTADO DE BIENES"

Partida	Cantidad	Unidad	Bienes
1	24,900	LT	Emulsión de impregnación
2	763	M3	Carpeta de concreto asfáltico en caliente con granulometría de ½" a finos con asfalto PG 64-22



## ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. IRAZÚ MARISOL SARABIA MAY, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL LIC. RICARDO CHÁVEZ BRAVO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ la “SEOP”, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA la “SEOP”:

I.1. Que conforme a lo señalado en los Artículos 40 y 41 primer párrafo, 42 Fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 10 y 78 de la Constitución Política de la Entidad, Quintana Roo es un Estado Libre y Soberano que forma parte integral de la Federación.

I.2. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, encargada de auxiliar a la Titular del Ejecutivo Estatal en el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en el ámbito de Infraestructura y Obras Públicas con las atribuciones, funciones y obligaciones que se anuncian en la misma y los demás ordenamientos legales del orden Federal, Estatal y Municipal.

I.3. REPRESENTACIÓN LEGAL. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 92 de la Constitución Política; 3, 4, 14, 19 Fracción V, 30 Fracciones VII y XVI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Estado de Quintana Roo, la Lic. Irazú Marisol Sarabia May, Secretaria de Obras Públicas, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Contrato, quien acredita su personalidad a través del nombramiento de fecha veinticinco de septiembre del dos mil veintidós, expedido por la Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo.

I.4. Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes es: GEL-741008-GY9.

I.5. DOMICILIO. Que señala como su domicilio para los efectos de este

41

instrumento jurídico, el ubicado en Boulevard Solidaridad Internacional Kilómetro 2.5, Colonia Industrial, C.P. 77040, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

**I.6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.** El presente Contrato se adjudicó a “**EL PROVEEDOR**”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa que se establece en los artículos 19, inciso b, apartado II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo<sup>1</sup>.

I.7. Que para cubrir las obligaciones derivadas de este Contrato, se cuenta con recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, mediante oficio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en específico para la obra pública por Administración \_\_\_\_\_ Directa denominada: \_\_\_\_\_, con cédula \_\_\_\_\_.

## II. DECLARA “EL PROVEEDOR”:

**II.1. ACTA CONSTITUTIVA.** Que es una Sociedad Mexicana constituida conforme a las Leyes Mexicanas bajo la denominación \_\_\_\_\_, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_, volumen \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público Titular de la Notaria Número \_\_\_\_\_, debidamente inscrita bajo el folio mercantil electrónico \_\_\_\_\_ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_.

**II.2. REPRESENTACIÓN LEGAL.** Que “**EL PROVEEDOR**” es representado por el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, mismo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato pasada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público Titular de la Notaria Número \_\_\_\_\_, debidamente inscrita bajo el folio mercantil electrónico \_\_\_\_\_ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, mismo que se identifica con \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ y con caducidad al \_\_\_\_\_.

<sup>1</sup> **Ley de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo.** ARTICULO 19.- Las dependencias y entidades bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan: (...) b).- Por invitación restringida, la que comprenderá: I.- Invitación a cuando menos, tres proveedores. II.- La adjudicación directa.

**II.3. OBJETO SOCIAL.** Que el objeto social de “EL PROVEEDOR” comprende entre otros:

- a) \_\_\_\_\_
- b) \_\_\_\_\_
- c) \_\_\_\_\_

**II.4. PADRÓN DE PROVEEDORES.** Que cuenta con su inscripción al Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo, bajo el número \_\_\_\_\_ expedida por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con vigencia del \_\_\_\_\_ del 2022.

**II.5. DOMICILIO LEGAL.** Que manifiesta tener su domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, mismos que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**II.6. RFC.** Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes vigente resulta ser \_\_\_\_\_.

**II.7.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha ley y demás ordenamientos jurídicos relacionados con la materia.

**II.8.** Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

**II.9.** Que es su voluntad proveer \_\_\_\_\_ con las especificaciones cotizadas a la Secretaría de Obras Públicas para la realización de la obra por Administración Directa.

Expuesto lo anterior ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** “EL PROVEEDOR” se obliga a \_\_\_\_\_, así mismo “EL PROVEEDOR” se compromete a \_\_\_\_\_ solicitado, aplicando para ello todos sus conocimientos, experiencia y capacidad técnica.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** la “SEOP”, se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, por el material descrito la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) más el \_\_\_\_% de I.V.A. \$\_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) cuya suma asciende a un importe total de \$\_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA. - FORMA DE PAGO.** - Ambas partes acuerdan que “EL PROVEEDOR” proporcionará su factura dirigida al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y el pago se hará en \_\_\_\_ EXHIBICIONES contra solicitud y entrega del material, por medio de transferencia electrónica realizada por la “SEOP”, ubicada en Boulevard Solidaridad Internacional Kilómetro 2.5, Colonia Industrial, C.P. 77040, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

**CUARTA. - LUGAR Y PLAZO DE LA ENTREGA DEL MATERIAL. - “EL PROVEEDOR”** \_\_\_\_\_ del presente contrato en \_\_\_\_\_, Quintana Roo pertenecientes al “EL PROVEEDOR” por medio de \_\_\_\_\_ y con las medidas de seguridad mencionadas en la cotización.

El plazo para la entrega del \_\_\_\_\_ será a solicitud del consumo, durante el periodo de ejecución de la obra.

**QUINTA. – VIGENCIA.** - La vigencia del presente contrato es por el periodo que comprende del \_\_\_\_\_.

**SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato “EL PROVEEDOR” se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones previstas por los artículos 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Constituyendo a favor del Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, un pagaré por el 10% del monto total contratado IVA incluido, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

**SEPTIMO. - GARANTÍA DE CALIDAD.** “EL PROVEEDOR” reconoce la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos y la calidad del material contratado en términos de la Cláusula Primera y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido al no dar cumplimiento al objeto del contrato, establecido en la cláusula primera. En términos de lo dispuesto por Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo y el artículo 2311 y demás relativos del Código Civil para el Estado de Quintana Roo.

**OCTAVO. - VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.** - la “SEOP” nombra al \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ como supervisor responsable de verificar la calidad y características del objeto del contrato, pudiendo rechazarlos cuando no cumplan con las especificaciones solicitadas.

**NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES. “LAS PARTES”** acuerdan que además de las penas convencionales previstas en el presente contrato. “LAS PARTES” establecen como pena convencional, el retraso en la entrega del material, prevista por el artículo 22 fracción XIV Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. El monto de dicha pena convencional, será del 5% (cinco por ciento) del costo total del monto del contrato, en los siguientes supuestos:

1. Por cada día de retraso, una vez que haya vencido el plazo de entrega del bien objeto del contrato.
2. El bien contratado no cumpla con las especificaciones cotizadas o la calidad de la misma no sea la adecuada, una vez que haya concluido el plazo de 24 horas establecido en la carta de garantía de calidad de los bienes objeto del contrato.

Esta pena no excederá del monto de garantía de cumplimiento de contrato. Independientemente del pago de la pena convencional señalada en el párrafo anterior la “SEOP” podrá optar por la rescisión del contrato, sin responsabilidad o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Para determinar las sanciones, y en su caso su aplicación, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a “EL PROVEEDOR”. Se considerará como fecha de entrega la establecida en la cláusula séptima del presente contrato, siempre y cuando el bien haya sido recibido a entera satisfacción de la “SEOP”, en el lugar establecido en el contrato.

**DECIMA. - OTRAS RESPONSABILIDADES.- “EL PROVEEDOR”** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de calidad e incumplimiento con las especificaciones técnicas cotizadas, con respecto del suministro del bien objeto del presente contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación a la “SEOP”; “EL PROVEEDOR” conviene desde ahora, en pagar cualquier importe que de ello se derive y solventar por sí mismo las reclamaciones que se originen ante las autoridades competentes, ello a más tardar a los diez días naturales contados a partir de que sea notificado de esta situación por la “SEOP”.

**DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - la “SEOP” de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se podrá rescindir

administrativamente el contrato sin responsabilidad para la **“SEOP”** y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

1. Si **“EL PROVEEDOR”** se retrasa en el plazo establecido para la entrega del bien o bienes objeto del contrato.
2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.
3. Por contravenir **“EL PROVEEDOR”** a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
4. Cuando **“EL PROVEEDOR”** modifique cualquier material que afecte en la calidad del bien o en su caso modifique la entrega del mismo, sin autorización expresa de la **“SEOP”**.
5. Si se declara en quiebra **“EL PROVEEDOR”**, o suspende sus actividades ante el Servicio de Administración Tributaria.
6. Por violación de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
7. Si **“EL PROVEEDOR”** no suministra el bien de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas por la **“SEOP”**.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para cumplir con el contrato.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no otorga la garantía solicitada en la Cláusula sexta.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** suspende injustificadamente la adquisición, objeto del presente contrato.
11. Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe **“EL PROVEEDOR”** para cumplir con el suministro, objeto del presente contrato.
12. Si **“EL PROVEEDOR”** cede o traspasa el \_\_\_\_\_ de los bienes, objeto del presente contrato sin consentimiento previo y por escrito por parte de la **“SEOP”**.
13. Si **“EL PROVEEDOR”** o su personal no cumplen con el suministro, de acuerdo con los datos, especificaciones y lineamientos que señala la **“SEOP”**.
14. Cuando **“EL PROVEEDOR”** no firme el contrato.
15. Cuando concurren razones de interés público general.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. – “LAS PARTES”** pactan que el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este contrato, se observarán las siguientes reglas:

1. Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y
3. Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría de la Contraloría para su correspondiente “cobro”:
  - a) En el caso de que la decisión de la “SEOP” sea rescindir el contrato, podrá optar entre aplicar a “EL PROVEEDOR” la pena convencional establecida en la cláusula Novena o hacer efectiva la garantía que se refiere en la Cláusula sexta del presente contrato.
  - b) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro de \_\_\_\_\_, en este supuesto, “EL PROVEEDOR” deberá informar a la “SEOP”, quien resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA TERCERA - INCUMPLIMIENTO.** - En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá optar por la rescisión del contrato o bien exigir su cumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a la “SEOP”, ésta pagará el importe del costo del suministro del objeto del contrato, de conformidad a la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a la “SEOP” ni a “EL PROVEEDOR” tal como el caso fortuito o fuerza mayor, la “SEOP” pagará solamente el importe del bien recibido hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a “EL PROVEEDOR” se observará lo estipulado en este contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN.** – Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta Ciudad Capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Enteradas las partes contratantes del alcance y contenido del presente documento y expresando su libre voluntad por lo que reconocen que este mismo no se encuentra viciado por error, dolo o mala fe y como constancia lo firman y ratifican de conformidad al calce y margen en presencia de testigos comparecientes, por triplicado en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco en el Estado de Quintana Roo, el día \_\_\_\_\_, quedando en poder de cada una de las partes un tanto de este mismo.

POR “LA SEOP”

POR “EL PROVEEDOR”

LIC. IRAZÚ MARISOL SARABIA MAY  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ DE LA EMPRESA  
\_\_\_\_\_

SUPERVISOR DEL CONTRATO

TESTIGO

ING. RAMIRO AUDOMARO CORAL  
HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE CAMINOS Y  
VIALIDADES

LIC. RICARDO CHÁVEZ BRAVO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



### ANEXO 3 Facultades

Manifiesto que acredito las facultades para suscribir a nombre y representación la propuesta correspondiente al concurso No. \_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral).

No. de Licitación Pública Nacional: \_\_\_\_\_

**Registro Federal de Contribuyentes:**

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas o socios que ejerzan control sobre la sociedad.-

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

**Nombre del apoderado o representante:**

Datos del documento mediante el cual acredito su personalidad y facultades.-

Escritura Pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el indicado.

**ANEXO 4**  
**Artículo 39**  
**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

FECHA. \_\_\_\_\_

**LIC. IRAZÚ MARISOL SARABIA MAY**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.**

QUIEN SUSCRIBE \_\_\_\_\_, (INDICAR SI ES PERSONA FÍSICA o REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEÑALADA AL RUBRO), PERSONAL QUE ACREDITO CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN PLAZOS REDUCIDOS RESPECTIVA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE**  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA)**

ANEXO 5  
PROPUESTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE VIALIDADES EN 3 COLONIAS DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO"

Partida	Cantidad	Unidad	Bienes	Precio Unitario antes del IVA (en letra y número)	Subtotal (en letra y número)
1	24,900	LT	Emulsión de impregnación		
2	763	M3	Carpeta de concreto asfáltico en caliente con granulometría de 1/2" a finos con asfalto PG 64-22		

**ANEXO 6  
MODELO DE CARTA COMPROMISO**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
LICITACION PUBLICA EN PLAZOS REDUCIDOS No. \_\_\_\_\_**

**LIC. IRAZÚ MARISOL SARABIA MAY  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE**

El suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de acuerdo con la documentación legal presentada para participar en la Licitación Pública No. \_\_\_\_\_, que tiene por objeto:

(Señalar la cantidad, descripción y el importe del servicio, sin incluir el I.V.A.)

**PROPONGO**

Entregar bajo los términos y condiciones establecidas en el contrato correspondiente de la Licitación Pública No. \_\_\_\_\_, de acuerdo a los conceptos, cantidades y especificaciones técnicas requeridas, apegándome a los programas de entrega.

**DECLARO**

1.- Que tengo capacidad jurídica, para contratar y obligarme para la prestación del servicio materia de esta licitación y que dispongo de la capacidad económica, organización, producción y distribución para ello.

2.-Que conozco el contenido de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

3.- Que no nos encontramos en ninguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

4.- Que estamos conscientes que la Secretaría de Obras Públicas, no está obligado a aceptar la proposición de menor importe, o cualquier propuesta que ustedes reciban.

**CONVENGO**

1.- Habiendo examinado las condiciones del contrato y las especificaciones descritas, del respectivo servicio, nos comprometemos a prestarlo de acuerdo con los plazos establecidos, por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), no incluye el I.V.A.

- 2.- Que esta oferta estará vigente 30 (treinta) días hábiles después del fallo y permanecerá obligatoria, por lo que LA SEOP, S.A. DE C.V. la puede aceptar durante este período.
  - 3.- En prestar el servicio con las características y especificaciones señaladas en las presentes bases.
  - 4.- En firmar el contrato en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese notificado el fallo a la empresa adjudicada, o decidido la adjudicación del mismo.
  - 5.- En entregar dentro de los diez días naturales después de la firma del contrato, una fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a favor de la **“SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO.”**. Así como un oficio donde manifieste la garantía de calidad en el servicio por un periodo mínimo de 16 meses.
  - 6.- Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente la garantía indicadas en el punto anterior, dentro del plazo correspondiente, perderé en favor de la **“CONVOCANTE”** la garantía de seriedad de mi proposición que hubiere otorgado al efecto.
- Chetumal, Quintana Roo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre o Razón Social  
de “EL LICITANTE”

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Representante Legal

ANEXO 7  
GARANTÍA DE SERIEDAD (CHEQUE CRUZADO)

ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE VIALIDADES EN 3 COLONIAS DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO"

(Lugar y fecha)

Razón Social de la Empresa:

---

El concursante: \_\_\_\_\_

para sostener el cumplimiento de la propuesta en relación al concurso de la Licitación Pública

Nacional número: \_\_\_\_\_; Otorga la siguiente garantía:

Documento con el no. \_\_\_\_\_

De fecha \_\_\_\_\_

Emitido por \_\_\_\_\_

a favor del **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO.**

Por un valor de \$ \_\_\_\_\_

que corresponde al 5 % del monto subtotal establecido en el Anexo 5, Propuesta Económica.

ATENTAMENTE  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA)

## GARANTÍA

### ANEXO 8

#### MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Lugar y fecha

#### MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Yo, (NOMBRE), Representante Legal de la persona física o moral (NOMBRE DE LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2018, lo siguiente:

- a) Tener la intención de participar en el procedimiento de (DENOMINACIÓN Y, EN SU CASO, NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE CONCESIONES, Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES).
  
- b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:
  - Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público:\_\_\_\_\_.
  - Cargo:\_\_\_\_\_.
  - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.

c) Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:

- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
- Cargo: \_\_\_\_\_.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.

d) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
- Cargo: \_\_\_\_\_.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.

e) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
- Cargo: \_\_\_\_\_.



- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.
- f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del integrante de la persona moral:  
\_\_\_\_\_.
  - Cargo: \_\_\_\_\_.
- g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
  - Cargo: \_\_\_\_\_.
- h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
  - Cargo: \_\_\_\_\_.
- i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de

Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:

- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  
- j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:
  - Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  
- k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:
  - Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA)**

ANEXO 9  
CARTA DE GARANTIA DE CALIDAD

EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE.

\_\_\_\_. A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_\_\_

LIC. IRAZÚ MARISOL SARABIA MAY  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE.

(NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE LOS BIENES DE LA LICITACIÓN EN PLAZOS REDUCIDOS No. \_\_\_\_\_ CUENTA(N) CON GARANTÍA MINIMA DE 1 MES CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y CONTRA VICIOS OCULTOS. CONSIDERANDO ATENDER ESTA SITUACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR PARTE DE LA SEOP, SIN NINGUN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCION DE LA MISMA.

ESTO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE ESTABLECE QUE LOS PROVEEDORES ESTÁN OBLIGADOS ANTE LA SEOP A RESPONDER POR CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y CONTRA VICIOS, ASI CUALQUIER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIEREN INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO O CONTRATO RESPECTIVO Y POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 2311 Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN FEDERAL AL CONSUMIDOR Y LOS DEMÁS APLICABLES.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA